

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES  
QUE SE INDICA A DON HOMERO CAS-  
TILLO CARVAJAL.-

CONCHALI, = 5 MAR. 2014

DECRETO EXENTO N° 364 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 54, /de fecha 27.02.2014; del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Copia del Carnet de Identidad; Comprobantes de Pago;; Liquidación de Pago Pensiones; Copias Certificado de Avaluó Fiscal; Consulta de antecedentes de un bien raíz; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 51.814.- (cincuenta y un mil, ochocientos catorce pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1° 2° 3° y 4° del año 2013; a don HOMERO CASTILLO CARVAJAL, R.U.N. N° 3.011.111-7, domiciliado en Campanario N° 1709, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal (S)

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

CSU/DBF/jqa  
TRANSCRITO A:  
Control - TESMU - Finanzas  
Interesado – Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/